



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de noviembre de 2022

DISPOSICIÓN SGCA N° 448/22

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. N° 70 y su Decreto Reglamentario N° 1.000/GCBA/1999, 1.903 modificada por Ley N° 6.549, y 2.095 reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015, textos consolidados por Ley N° 6.347, la Resolución AGT N° 59/2021, el Expediente Administrativo TEA A 01-00011700-1/2022-1, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial reafirmado por los artículos 1 y 23 de la Ley N° 1.903 – modificada por Ley N° 6.549 y consolidada por Ley N° 6.347.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 70, texto consolidado, determina y regula el conjunto de órganos, normas y procedimientos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado, y en especial establece en su artículo 26, los objetivos de los Sistemas de Administración Financiera, entre los cuales se destacan los de economía, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos.

Que, asimismo, a fin de priorizar el cumplimiento de los principios de economía y sencillez propios de la Leyes Nros. 70 y 2.095, textos consolidados, para ciertos procesos



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

de adquisición de bienes o contratación de servicios, resulta conveniente gestionarlos en conjunto con el Consejo de la Magistratura, o incorporarnos a una contratación que tramita ese Organismo, devengando la parte proporcional correspondiente al gasto de este Ministerio.

Que, la Directora General de Administración de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA solicita, a través de correo electrónico, la transferencia de los créditos entre dependencias correspondientes a las contrataciones comunes vigentes entre este Ministerio Público Tutelar y el Consejo de la Magistratura por un importe total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTISEIS (\$ 59.026.-).

Que se estima correspondiente autorizar, en caso de ser necesario, la realización de reasignaciones entre las partidas presupuestarias oportunamente transferidas al subprograma del Ministerio Público Tutelar creado en el Sistema económico, presupuestario, financiero y contable Pilagá del Consejo de la Magistratura.

Que, la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable toma intervención y realiza el análisis y un informe de la participación de este Organismo en la cifra solicitada para transferir, consistentes en el Servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado existentes en Hipólito Yrigoyen 932 donde funcionan dependencias del MPT (redeterminación provisoria 10 – LP 12/19 OC. 1375 Partida 3.3.3) por un valor de \$ 59.026.- (pesos cincuenta y nueve mil veintiséis), así como informa sobre la disponibilidad presupuestaria para efectuar la transferencia requerida.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015.

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia de créditos y fondos entre dependencias al subprograma correspondiente al Ministerio Público Tutelar creado en el Sistema económico, presupuestario, financiero y contable Pilagá del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de PESOS CINCUENTA NUEVE MIL



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

VEINTISEIS (\$ 59.026.-) conforme al informe elaborado por la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable.

Artículo 2°.- Autorizar la realización de reasignaciones entre las partidas presupuestarias oportunamente transferidas al subprograma correspondiente al MPT creado en el Sistema económico, presupuestario, financiero y contable Pilagá del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 3°.- Autorizar a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable del MPT a restituir el crédito transferido en el Sistema económico, presupuestario, financiero y contable Pilagá del Ministerio Público Tutelar una vez que se hayan transferidos los fondos o que el Consejo de la Magistratura no utilice dicho crédito.

Artículo 4.- Regístrese, y publíquese en la página de internet del Ministerio Público Tutelar. Notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 448/2022 T° XV F° 107/1018 FECHA 30/11/2022


Gabriela M. Francinelli
Secretaria
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar